

# La subida del SMI aprobada ayer con efectos retroactivos llega a 2,5 millones de empleados

El Gobierno oficializa la actualización del salario mínimo a 14 pagas de 1.134 euros brutos ■ El incremento se aplica desde el 1 de enero de este año e implica una ‘paguilla’ de 63 euros este mes

GABRIEL UBIETO  
Barcelona

Los trabajadores que cobran el salario mínimo interprofesional (SMI) deberán percibir una *paguilla* en su nómina de febrero de hasta 63 euros brutos. El Gobierno aprobó ayer formalmente en su Consejo de Ministros la subida del SMI desde los 1.080 euros brutos (en 14 pagas) vigente en 2023 a los 1.134 euros que regirá durante este 2024. O lo que es lo mismo, un incremento del 5%, hasta los 15.876 euros brutos al año.

El incremento oficializado este febrero tendrá efectos retroactivos a 1 de enero de este año, lo que obligará a todas aquellas empresas que no estuvieran aplicando ya voluntariamente esta referencia a compensar a sus empleados por ello. Y beneficiará a algo menos de 2,5 millones de trabajadores en toda España.

Las empresas que empleen a personas y les paguen un salario por debajo de esos 1.134 euros brutos (en 14 pagas) deberán actualizar su nómina y compensarles el atraso pendiente del mes de enero. Para ello las gestorías y departamentos de recursos humanos deben abonar en la nómina de febrero una *paguilla* de entre 54 y 63 euros brutos a sus empleados, dependiendo si habitualmente las remuneraciones las abonaban en 14 o 12 pagas.

## Pluses absorbibles

Según fuentes del Ministerio de Trabajo, las compañías tienen la obligación de regularizar los atra-



María Jesús Montero, Pilar Alegría y Yolanda Díaz, ayer en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros.

tos en la nómina inmediatamente posterior a la publicación de la revalorización en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Un factor que juega en contra de los intereses de los trabajadores y que permite a las compañías ahorrar parte de la subida en determinados supuestos es la capacidad legal de absorber complementos salariales.

Por ejemplo, si un trabajador cobra actualmente 1.080 euros de salario base (el SMI vigente antes

de la subida) y otros 50 euros extra porque le toca el turno de noche, a partir de ahora la empresa solamente estará obligada a subirle el sueldo cuatro euros, para alcanzar así ese mínimo de 1.134 euros brutos al mes (en 14 pagas). Le absorbe el plus y cumple con la legalidad, mientras el compañero que va de mañanas cobrará lo mismo.

Jóvenes, mujeres y migrantes son los colectivos más beneficiados por el incremento del salario mínimo interprofesional. Una referen-

cia de obligado cumplimiento para todas las empresas y que, año a año, ha ido cubriendo a cada vez más trabajadores.

Actualmente blinda un mínimo de ingresos para el 13,4% de los asalariados españoles a tiempo completo. Si bien entre algunos perfiles profesionales es bastante más frecuente que en otros, como es el caso de los peones agrícolas, las dependientes de comercio, los repartidores o las empleadas del hogar, entre otros. ■

ALBERTO ORTEGA / EUROPA PRESS

## Apunte

### El Gobierno eleva el mínimo exento de IRPF

El Consejo de Ministros aprobó ayer un real decreto que eleva de 5.565 a 7.302 euros la deducción por rentas del trabajo en el impuesto sobre la renta para los salarios más bajos. La medida evitará que la subida del salario mínimo interprofesional (SMI) desde los 1.080 euros de 2023 a 1.134 euros (por 14 pagas) este año se traduzca en una mayor tributación en el IRPF. Antes, al contrario, un contribuyente que cobre en 2024 el nuevo SMI (15.876€) va a pagar 0 euros de IRPF, según enfatizó la vicepresidenta primera, María Jesús Montero, en la rueda de prensa posterior a la reunión del Consejo de Ministros. De otro modo, la tributación se habría situado en el entorno de los 330 euros, según cálculos del **Registro de Economistas Asesores Fiscales** (Reaf). ■ **R. M. SÁNCHEZ MADRID**